

**PERÚ****Ministerio de Cultura****DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL****DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Vistos, los Expedientes N° 2020-0006933, 2020-0033489, 2020-2020-0049914, 2020-0055672 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2019-0006933, de fecha 21 de enero del 2020, la Sra. Ana Gabriela Velazco Casapía, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en la Av. Francisco Bolognesi N° 98, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en la Av. Francisco Bolognesi N° 98, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante informe N° 00076-2020-DPHI-AMSF, de fecha 20 de mayo del 2020, se realiza observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante Oficio N° 00919-2020-DPHI/MC, de fecha 16 de junio del 2020, se comunica a la administrada las observaciones realizadas a la propuesta;

Que, mediante expediente N° 2020-0033489, de fecha 22 de junio del 2020, la administrada, presenta descargo en referencia al oficio N° 00919-2020-DPHI/MC.

Que, mediante expediente N° 2020-0049914, de fecha 25 de agosto del 2020, la administrada, presenta documentación complementaria en referencia al expediente N° 2020-0033489.

Que, mediante Oficio N° 001364-2020-DPHI/MC, de fecha 11 de setiembre del 2020, se reitera a la administrada, la presentación de subsanación de las observaciones realizadas a la propuesta;

Que, mediante expediente N° 2020-0055672, de fecha 14 de setiembre del 2020, la administrada, en atención al Oficio N° 001364-2020-DPHI/MC, presenta la documentación relacionada a subsanación de observaciones, efectuadas a la propuesta inicial;

Que, mediante Informe N° 000049-2020-DPHI-JRJ/MC, de fecha 28 de setiembre del 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; que el aviso propuesto se instalará sobre el muro de la fachada del primer piso, con frente a la Av. Francisco Bolognesi; que el aviso consta de dos (02) elementos comerciales, compuesto por letras recortadas e



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

isotipo de MDF, pintados de color negro, y se instalara anclado al muro de la fachada, además se precisa que llevara sistema de iluminación indirecta;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas L-01 y L-02; presenta las siguientes características:

- a. Texto: MEDICA OCULAR (en dos líneas)
 - Material: Letras recortadas de MDF 18 mm.
 - Color de letras: acabado con poliuretano color negro
 - Largo: 1.50 m.
 - Altura: 0.90 m.
- Isotipo:
 - Material: MDF 18 mm.
 - Color de letras: acabado con poliuretano color negro
 - Color: negro y gris
 - Diámetro: 0.45 m.
- b. Tipo de fijación: Perfil metálico de 38 mm x38 mm x 2 mm, adherido a la letra con silicona estructural. El anclaje a la pared está conformado por el perfil metálico y tornillos de 3" con tarugos.
- c. Iluminación: indirectamente con luz fría.
- d. Ubicación: el aviso e isotipo, se instalarán sobre el muro de la fachada del primer piso.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en la Av. Francisco Bolognesi N° 98, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, ordenanza que modifica la Ordenanza N° 142-MDB, la cual aprobó el Reglamento de publicidad exterior en el distrito de Barranco; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Francisco Bolognesi N° 98, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de

**PERÚ****Ministerio de Cultura****DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL****DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en la Av. Francisco Bolognesi N° 98, del distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según las láminas (L-01 y L-02) y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.